

HUGHES DE PERU S.R.L. (“HUGHES”)

TÉRMINOS Y CONDICIONES APLICABLES A LOS PAGOS RECURRENTE

Si el Suscriptor elige optar por el método de pago de cobro automático para los montos facturados por Hughes de Peru S.R.L. ("Hughes"), los siguientes términos y condiciones regirán:

1) El Suscriptor autoriza incondicionalmente y por tiempo indefinido lo siguiente:

1.1) La institución financiera podrá deducir de la cuenta bancaria y / o cargar la tarjeta de débito/crédito designadas los montos facturados por Hughes, y entregar el monto cargado a la cuenta de Hughes; Hughes realizará los intentos de cargo en tarjeta en los días 10°, 15° y 20° luego de la emisión del primer recibo emitido luego de la suscripción al servicio de cobro automático.

1.2) En el caso de que una transacción sea rechazada por fondos insuficientes, o si existiera un problema técnico u operativo que impida que su institución financiera o Hughes no puedan procesar la transacción con éxito, el suscriptor entiende y autoriza a Hughes a través de la institución financiera para procesar el cargo nuevamente dentro de los próximos 30 días;

2) El Suscriptor está obligado a:

2.1) Mantener fondos suficientes en la cuenta indicada para que los montos facturados por Hughes sean debitados/cobrados;

2.2) Proporcionar cualquier autorización o información que requiera la institución financiera para permitir que dicha institución financiera procese automáticamente las transacciones. El Suscriptor reconoce que Hughes no será responsable de ningún pago no procesado como resultado de los procedimientos que debe realizar directamente el Suscriptor con la institución financiera;

2.3) Proporcionar a Hughes información veraz y actualizada para la cuenta bancaria designada o tarjeta de crédito/débito;

3) El Suscriptor conoce y acepta lo siguiente”

3.1) En ningún caso un error o rechazo de cualquier transacción por cualquier motivo justificará la falta de pago de los montos facturados por Hughes al Suscriptor y el Suscriptor es responsable del pago de los montos adeudados a Hughes;

3.2) El suscriptor conoce que la suscripción al servicio de cargo o cobro automático se realiza por cada servicio adquirido, el cual es identificado por el código SAN. Si por alguna circunstancia, el servicio del suscriptor migra a un código SAN diferente al original (ej. Reubicación de servicio), el cliente debe realizar nuevamente el proceso de suscripción si desea continuar con el servicio de cargo automático.

3.3) Si el servicio identificado con su respectivo código SAN es transferido por el titular original a otro titular de cuenta, el suscriptor original se hace responsable de la cancelación de la suscripción actual al servicio de cobro automático. El nuevo titular de cuenta debe realizar nuevamente el proceso de suscripción si desea continuar con el servicio de cargo automático.

3.4) Hughes emplea medidas razonables de seguridad y validación de identidad para mitigar el riesgo de fraude, sin embargo, Hughes no será responsable de los daños relacionados con transacciones no autorizadas debido al fraude;

3.5) Que si desea(aran) autorizar a otra Entidad Financiera, a otro número o tipo de cuenta, debo(erán) cancelar el formato vigente y diligenciar una nueva Autorización de Recaudo;

3.6) Para cancelar el pago automático de los montos facturados por Hughes, el Suscriptor debe actualizar sus preferencias de pago en el portal de Autoservicio (Selfcare) para cancelar el pago automático con anticipación no inferior a 15 días antes de la próxima fecha de facturación;

3.7) El Suscriptor debe dirigir las solicitudes de reclamo o reembolso debido a una disputa legítima de los montos facturados y automáticamente deducidos y/o cargados a la cuenta designada por Hughes;

3.8) En el caso de una transacción fallida por fondos insuficientes, u otro motivo atribuible al Suscriptor, el Suscriptor será responsable de cualquier pago tardío asociado con la incapacidad de Hughes para obtener el pago según la información de la cuenta que el Suscriptor haya proporcionado;

3.9) Hughes se reserva el derecho de modificar estos términos y condiciones, cuando sea necesario, para mejorar la seguridad de su portal de pago y cumplir con los parámetros legales requeridos;

4) El monto máximo que Hughes cobrará o debitará a la cuenta indicada del Suscriptor es la siguiente:

4.1) Si el Suscriptor ha elegido un plan CASA: 2,228 PEN (inc. IGV)

4.2) Si el Suscriptor ha elegido un plan PYME: 4,986 PEN (inc. IGV)

Los montos máximos mencionados cubren la migración a planes de servicio de servicio superiores o la compra de tokens de datos. Hughes debitará únicamente los montos por los servicios contratados y servicios extras de acuerdo al contrato de usuario.

5) El Suscriptor autoriza expresa y voluntariamente a Hughes de Peru S.R.L. para recibir, verificar, procesar, archivar, transmitir información comercial, personal, económica y financiera de los suscritos y en especial, sobre nuestro comportamiento comercial, con fines estadísticos, de control, supervisión y de información comercial ante cualquier central de información debidamente constituida en Perú.